



Por Nuestros Héroes  
Las Malvinas son Argentinas

Intendencia Municipal  
Monte

C.P. B7220CWL  
www.monte.gov.ar

24 de febrero de 2023

VISTO:

La solicitud de licencia sin prestación de servicios ni goce de haberes por el término de un año, formulada por el agente municipal MARCELA ALEJANDRA FERNANDEZ, Legajo N°2258, fundamentada en razones de índole personal, que le impiden prestar servicios para la Municipalidad de Monte, ello conforme nota ingresada el 24 de febrero de 2023 a través del sistema administrativo expte. N° 11.077 Letra F Año 2023;

Que el recurrente deja constancia que en caso de desaparecer las causas que motivan su solicitud retomaría en forma inmediata su labor en el municipio, previa comunicación fehaciente al Departamento Ejecutivo y:

CONSIDERANDO:

Lo establecido en el artículo 96° de la Ley Provincial N°14656 "Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires";

Que el recurrente se encuentra en situación de actividad ininterrumpida desde el 21 de octubre de 2015;

Que el otorgamiento de la licencia en cuestión no afecta la normal prestación de servicios;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS  
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS  
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Otorgar licencia especial sin prestación de servicios ni goce de -----  
-----haberes por el término de un (01) año contado a partir del 28 de febrero de 2023 al agente MARCELA ALEJANDRA FERNANDEZ DNI 22.658.538, respondiendo a su solicitud conforme los fundamentos expuestos en los Vistos y Considerandos del presente decreto, y a instancias de lo establecido por el artículo 96° de la Ley Provincial N°14.656 "Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires".-

ARTÍCULO 2°.-Dejar establecido que en caso de desaparecer las causas que-----  
-----motivan su solicitud motivo del artículo 1° del presente decreto, y a requerimiento del recurrente, la misma podrá dejarse sin efecto antes y dentro del plazo establecido, y reintegrarse el agente a sus tareas en el municipio.-

ARTÍCULO 2°.-Comunicar a quien corresponda, publicar y dar al Registro Oficial --  
-----del Municipio.-

DECRETO N°: 441.-  
CSM.-3/C.-



Ing. José M. Castro  
Intendente  
Municipalidad de Monte

Dr. José María Balsamello  
Secretario de Gestión Institucional  
Municipalidad de Monte